

lo dicho o la dicha su madre como aguda e tancada del dicho nouello deya
 ano sea demandado e coneydo e oydo e tanado por fueros e por derecho auctos alfo
 dela dicha ciudad e no deya auer de ser por el dicho nouello e e de al di
 to algual de que e con el dicho le romana e de por el dicho nouello
 e prestana e agudo e de al dicho de dicho e ala dicha su madre e a el an
 su noble todo su dicho e q podra e quea any dicho no q golo diez any por castu
 como e el dicho algual mado al dicho de dicho q pua el dicho nouello la fue anba
 gado en su poder pa qlo conese manifeste qo saca de la dicha posada del dicho po
 dicho e golo mostrase a qo el q dicho e de paco el dicho nouello en la calle anba
 puecas de las casas del dicho de dicho e de la dicha su madre e el dicho fupid dicho
 manual algual pda dicho mado al dicho juan fupid sona del dicho nouello q p pante de
 q tomase el dicho nouello e solo leuase como casa suya e el q dicho juan fupid como an
 p el dicho nouello e leuo aq co un buey brejo q tena e aya e aya qaydo pa leua
 el dicho nouello e otopo auer aydo e crebido al dicho nouello en su poder e el dicho
 de dicho pda any dicho no qe dize de todo esto e de q fueren ppeces co huy fupid
 de canosa e diego bapelo e marcos fupid womes de fupid e

